

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATACION PARA LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES PENALMENTE RESPONSABLES.
---------------	---

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	<p>1 ECONOMICO:</p> <p>Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad</p> <p>2. ASPECTO TECNICO. Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.</p>



	<p>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.</p> <p>REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</p>																																			
	<p>- ¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.</p> <div><div>Detalle del Proceso Número: 011-2023</div><div>ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OLAYA</div><div><div>Información General del Proceso</div><table><tr><td>Tipo de Proceso</td><td>Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)</td></tr><tr><td>Estado del Proceso</td><td>Celebrado</td></tr><tr><td>Asociado al Acuerdo de Paz</td><td>No</td></tr><tr><td>Documentos tipo</td><td>No</td></tr><tr><td>¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2048 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?</td><td>No</td></tr><tr><td>¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?</td><td></td></tr><tr><td>Causal de Contratación</td><td>Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)</td></tr><tr><td>Régimen de Contratación</td><td>Estatuto General de Contratación</td></tr><tr><td>Grupo</td><td>[F] Servicios</td></tr><tr><td>Segmento</td><td>[60] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td></tr><tr><td>Familia</td><td>[6011] Servicios de recursos humanos</td></tr><tr><td>Clase</td><td>[60116] Servicios de personal temporal</td></tr></table><div><div>Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar</div><div>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDAR LA ALIMENTACIÓN A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE OLAYA ANTIOQUIA HASTA TANTO LOS MISMOS SEAN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE</div></div><table><tr><td>Cantidad a Contratar</td><td>5.29.016.000</td></tr><tr><td>Moneda de Pago</td><td>Peso Colombiano</td></tr><tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Prestación de Servicios</td></tr><tr><td>Tipo de Gasto</td><td>Inversión</td></tr></table><div><div>Fuentes de Financiación</div><table><tr><th>Fuente</th><th>Otro Recurso</th><th>Valor</th></tr></table></div></div></div>	Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Estado del Proceso	Celebrado	Asociado al Acuerdo de Paz	No	Documentos tipo	No	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2048 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?		Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)	Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	Grupo	[F] Servicios	Segmento	[60] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Familia	[6011] Servicios de recursos humanos	Clase	[60116] Servicios de personal temporal	Cantidad a Contratar	5.29.016.000	Moneda de Pago	Peso Colombiano	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	Tipo de Gasto	Inversión	Fuente	Otro Recurso	Valor
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)																																			
Estado del Proceso	Celebrado																																			
Asociado al Acuerdo de Paz	No																																			
Documentos tipo	No																																			
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2048 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No																																			
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?																																				
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)																																			
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación																																			
Grupo	[F] Servicios																																			
Segmento	[60] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos																																			
Familia	[6011] Servicios de recursos humanos																																			
Clase	[60116] Servicios de personal temporal																																			
Cantidad a Contratar	5.29.016.000																																			
Moneda de Pago	Peso Colombiano																																			
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios																																			
Tipo de Gasto	Inversión																																			
Fuente	Otro Recurso	Valor																																		
	<p>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</p>																																			
ESTUDIO DE LA DEMANDA	<p>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:</p> <table><tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>SMC-008-SGG-2025</td><td>SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATAcion PARA LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENORES DE EDAD Y</td><td>36.800.000</td></tr></table>	NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	SMC-008-SGG-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATAcion PARA LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENORES DE EDAD Y	36.800.000																													
NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR																																		
SMC-008-SGG-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATAcion PARA LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENORES DE EDAD Y	36.800.000																																		



		ADOLESCENTES RESPONSABLES	PENALMENTE	
--	--	------------------------------	------------	--

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La administración municipal es garante de los derechos humanos de los habitantes de su territorio, por tal motivo el Municipio de San Pedro de Urabá, requiere adelantar un proceso que le permita el suministro de alimentación de privados de la libertad y el restablecimiento de derechos de menores de edad y adolescentes penalmente responsables en el Municipio de San Pedro de Urabá, En razón de que es obligación del ente territorial velar por el respeto los derechos humanos.

El proceso a contratar permitirá que las personas privadas de la libertad y los adolescentes penalmente responsables tengan plena garantía de sus derechos conforme al mandato de la Constitución Política y las leyes de la república.

La Secretaria General y de Gobierno, tiene la responsabilidad de garantizar la protección de los derechos humanos a las personas privadas de la libertad, por tal razón la secretaria dispone de los recursos para garantizar apoyo logístico para el suministro de alimentación de privados de la libertad y el restablecimiento de derechos de menores de edad y adolescentes penalmente responsables en el Municipio de San Pedro de Urabá.

Por los motivos antes expuestos, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones del Municipio de San Pedro de Urabá, se requiere adelantar la presente contratación que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable en términos de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Atendiendo las actividades trazadas para la vigencia fiscal 2026, resulta necesario para la Alcaldía de San Pedro de Urabá, adelantar un proceso de mínima cuantía que permite prestar el servicio logístico para adolescentes penalmente responsables.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

N°	Linea estrategica	Codigo sector	# Sector	Nombre del sector	# del programa	Código del programa	Programa	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto
101	Estrategia 1. Desarrollo Social y Sostenible	12	S7	Justicia y Derechos	P16	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	120600700	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar



El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____ De Inversión: <u>X</u> No aplica: ____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000049093 Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ____ Presupuesto Nacional ____/Territorial: ____ Regalías: ____ Recursos de Crédito: ____ SGP: <u>X</u> No aplica: ____
Tipo:	CDP: X Vigencia futura Ordinaria: Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006
Nombre del rubro presupuestal	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
Saldo a comprometer:	\$40.000.000,00
Número del Radicado del Proyecto	202500000049093
Nombre del Proyecto	Suministro de alimentación y atención de personas que se encuentran detenidos en custodia y protegidos por la fuerza pública en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ítem	descripción	Unidad media	cantidad
1	Desayuno. Deben contener, por lo mínimo dos de los siguientes alimentos: HUEVOS, CHORIZOS, CARNE DE RES O CERDO, QUESO, ACOMPAÑADO DE PATACONES O AREPA, UNA TAJADA DE PAN, MANTEQUILLA Y UN JUGO, CHOCOLATE, CAFÉ O AGUA DE PANELA	Unidad	Indeterminada
2	Almuerzo. Deben contener: PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. (125GR), CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. (180GR), ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC (180GR), SOPA PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO ETC. (400 ML) Y BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL	Unidad	Indeterminada

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



	(MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. (Entregadas en contenedores desechables o servidos en platos de loza, de acuerdo al evento)		
3	Cena. Deben contener: PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. (125GR), CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. (180GR), ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC (180GR), SOPA PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO ETC. (400 ML) Y BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. (Entregadas en contenedores desechables o servidos en platos de loza, de acuerdo al evento)	Unidad	Indeterminada
4	Hidratación: Tarros con agua * 600 ml mínimamente	Unidad	Indeterminada

Código UNSPSC	Descripción
90 10 16 00	Servicios de Banquetes y Catering
90 10 18 00	Servicios de Comida para llevar y a domicilio

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

Capacidad instalada

RESTAURANTE. Contar con un establecimiento, restaurante para el suministro de comidas en el municipio de San Pedro de Urabá; para suplir la necesidad inmediata del requerimiento de la entidad el mismo debe cumplir con concepto técnico sanitario emitido por el municipio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	COTIZACIONES	



				COT. 1	COT. 2	MEDIA PRECIOS DE MERCADO
1	Desayuno. Deben contener, por lo mínimo dos de los siguientes alimentos: HUEVOS, CHORIZOS, CARNE DE RES O CERDO, QUESO, ACOMPAÑADO DE PATACONES O AREPA, UNA TAJADA DE PAN, MANTEQUILLA Y UN JUGO, CHOCOLATE, CAFÉ O AGUA DE PANELA	Unidad		\$ 15.000	\$ 17.000	\$ 16.000
2	Almuerzo. Deben contener: PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. (125GR), CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. (180GR), ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC (180GR), SOPA PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO ETC. (400 ML) Y BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. (Entregadas en contenedores desechables o servidos en platos de loza, de acuerdo al evento)	Unidad		\$ 24.000	\$ 26.000	\$ 25.000
3	Cena. Deben contener: PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. (125GR), CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. (180GR), ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC (180GR), SOPA PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO ETC. (400 ML) Y BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. (Entregadas en contenedores desechables o servidos en platos de loza, de acuerdo al evento)	Unidad		\$ 19.000	\$ 21.000	\$ 20.000
4	Hidratación: Tarros con agua * 600 ml mínimamente	Unidad		\$3.400	\$3.600	\$3.500

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000,00)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°00026 de fecha 08 de enero 2026, rubro 2.3.2.02.006

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

denominado Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua., expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario/Media
1	Desayuno. Deben contener, por lo mínimo dos de los siguientes alimentos: HUEVOS, CHORIZOS, CARNE DE RES O CERDO, QUESO, ACOMPAÑADO DE PATACONES O AREPA, UNA TAJADA DE PAN, MANTEQUILLA Y UN JUGO, CHOCOLATE, CAFÉ O AGUA DE PANELA	Unidad	Indeterminada	\$ 16.000
2	Almuerzo. Deben contener: PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. (125GR), CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. (180GR), ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC (180GR), SOPA PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO ETC. (400 ML) Y BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. (Entregadas en contenedores desechables o servidos en platos de loza, de acuerdo al evento)	Unidad	Indeterminada	\$ 25.000
3	Cena. Deben contener: PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. (125GR), CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. (180GR), ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC (180GR), SOPA PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO ETC. (400 ML) Y BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. (Entregadas en contenedores desechables o servidos en platos de loza, de acuerdo al evento)	Unidad	Indeterminada	\$ 20.000
4	Hidratación: Tarros con agua * 600 ml mínimamente	Unidad	Indeterminada	\$3.500

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los servicios y suministros para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato



En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Rete fuente	3.5% del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
Fondo del deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato.
Rete IVA	15% del valor total del contrato	15% del valor total del contrato
Reteica	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	<p>El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>Pagos parciales, CONTRAFACTURACION.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.</p> <p>El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.</p>
Lugar de ejecución	Municipio de San Pedro de Urabá

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.



Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5



Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5



Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. Calidad del Servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y Año del contrato• Objeto del Contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.



El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

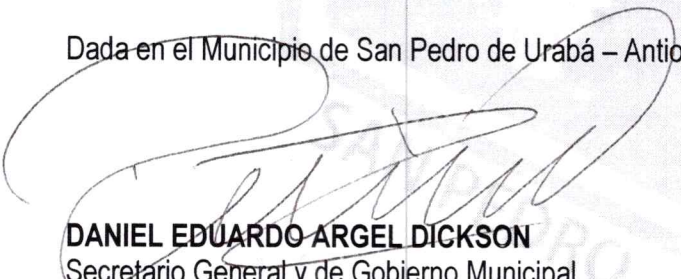
De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, el 13 del mes de enero de 2026.


DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno Municipal